

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1
5
10
15
20
25
30

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a una armadura perfeccionada para sillín de bicicleta. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general una armadura para sillín de bicicleta que presenta importantes perfeccionamientos sobre el tipo que comprende una nuez central que abraza sobre la tija de la bicicleta para su regulación en altura, y sobre cuyos lados de la nuez se ajustan dos piezas simétricas destinadas a soportar la carcasa y el mullido del sillín.

En este sentido, la armadura perfeccionada para sillín de bicicleta que se propone viene caracterizada porque dichas piezas simétricas tienen practicadas, en la zona correspondiente a su acoplamiento a la nuez, y mediante un pasador con tuercas de apriete, un troquelado con desplazamiento de la masa desde una hacia la otra cara de la pletina, conformando un bajo relieve de contorno estrellado, el cual se corresponde exactamente con un alto relieve de idénticas características practicado en los brazos de la nuez, de tal manera dispuestas que las puntas de estrella de esta última se acoplan dentro de las de la primera, estableciendo un posicionado fijo inamovible de las pletinas respecto de la nuez, de acuerdo con la angulación deseada.

La pieza de enganche de las pletinas al extremo anterior de la carcasa del sillín, se configura angularmente, pasando el brazo doblado por dentro de un ojal transversal previsto en aquella carcasa, coincidiendo con un bajo relieve estampado longitudinal previsto en la carcasa, en el cual se aloja dicho brazo y se fija por solda-

1 dura que queda oculta al colocar el mullido del sillín.

5 Para ayudar a la interpretación de la idea
expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explica-
tivo, un juego de planos que ilustra la presente memoria
como un ejemplo de realización de la armadura para sillín
de bicicleta que constituye el objeto de la presente soli-
citud.

10 La figura 1ª corresponde a sendas vistas es-
quemáticas, en sección transversal y alzado lateral de la
nuez de la armadura para sillín, según el invento.

La figura 2ª corresponde a sendas vistas es-
quemáticas en alzado interior, sección transversal parcial,
y alzado exterior de una de las piezas que soportan la ar-
madura del sillín.

15 La figura 3ª muestra sendas vistas esquemáti-
cas, en perfil y planta, de la pieza de enganche de las
pletinas de soporte de la armadura del sillín.

20 La figura 4ª muestra una vista esquemática,
en alzado lateral de la armadura perfeccionada para sillín
de bicicleta.

La figura 5ª muestra una vista esquemática, en
sección transversal posterior de la propia armadura para
sillín.

25 Haciendo referencia a los dibujos que se ci-
tan es de observar que la armadura que nos ocupa comprende
una nuez -1- destinada a abrazar sobre una tija de la bici-
cleta para su regulación en altura. Sobre los lados de la
nuez -1- ajustan dos piezas simétricas -2- destinadas a
soportar la carcasa -3- y el mullido del sillín.

30

1

Las pletinas -2- tienen practicadas un troquelado -4- que conforma un bajo relieve de contorno estrellado -5-. El bajo relieve -5- se corresponde exactamente con un alto relieve -6- practicado en los brazos de la nuez -1-. De esta manera las puntas de estrella -5- y -6- acoplan entre sí estableciendo un posicionado fijo inamovible de las pletinas -2- respecto a la nuez -1-, de acuerdo con la angulación deseada.

5

10

La pieza de enganche -7- de las pletinas -2- al extremo anterior de la carcasa -3- se configura angularmente pasando el brazo de la pieza -7- por dentro de un ojal transversal previsto en la carcasa -3-, en cuyo ojal se aloja el brazo de la pieza -7- y se fija por soldadura que queda oculta al colocar el mullido del sillín.

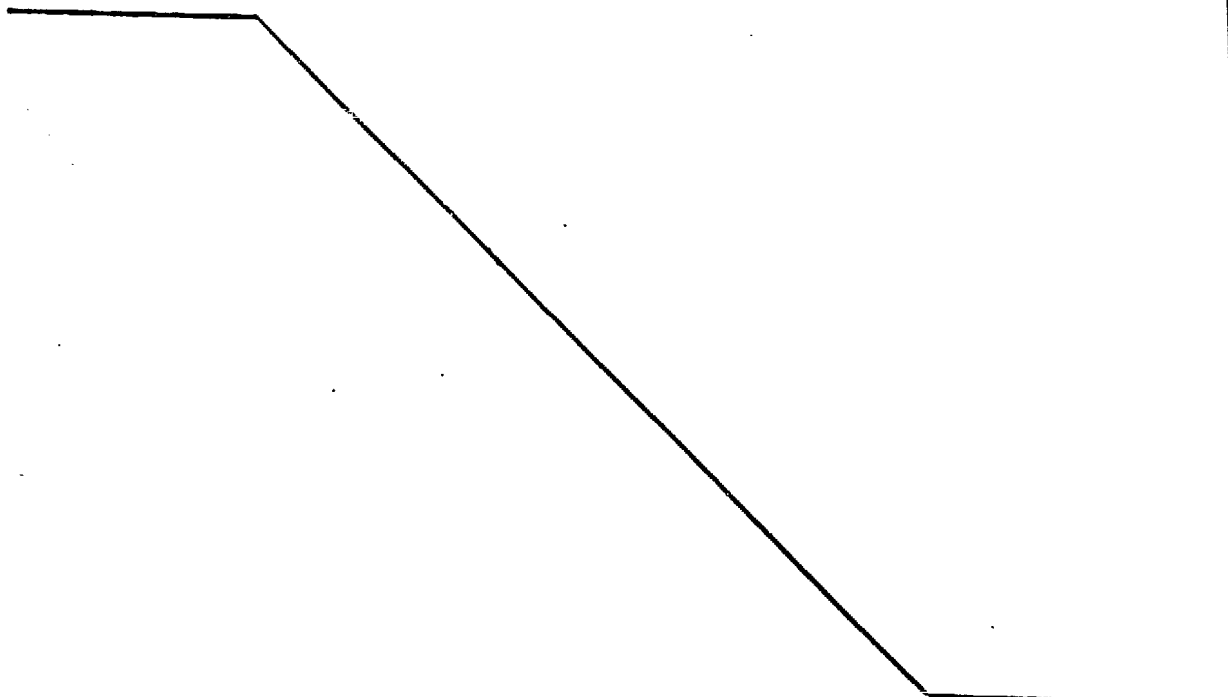
15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- ARMADURA, PERFECCIONADA, PARA SILLIN DE
BICICLETA, que siendo del tipo de los que comprenden una
nuez central que abraza sobre la tija de la bicicleta
para su regulación en altura, y sobre cuyos lados de la
5 nuez se ajustan dos piezas simétricas destinadas a sopor-
tar la carcasa y el mullido del sillín, se caracteriza por
que dichas piezas simétricas tienen practicadas, en la
zona correspondiente a su acoplamiento a la nuez, y me-
diante un pasador con tuercas de apriete, un troquelado
10 con desplazamiento de la masa desde una hacia la otra ca-
ra de la pletina, conformando un bajo-relieve de contorno
estrellado, cuyo bajo-relieve se corresponde exactamente
con un alto-relieve de idénticas características practica-
do en los brazos de la nuez, de tal manera dispuestas que
15 las puntas de estrella de esta última se acoplan dentro
de las de la primera, estableciendo un posicionado fijo
inamovible de las pletinas respecto de la nuez, de acuer-
do con la angulación deseada.

20 2.- ARMADURA, PERFECCIONADA, PARA SILLIN DE
BICICLETA, según reivindicación 1, caracterizado porque la
pieza de enganche de las pletinas al extremo anterior
de la carcasa del sillín, se configura angularmente, pa-
sando el brazo doblado por dentro de un ojal transversal
previsto en aquella carcasa, coincidiendo con un bajo-re-
25 lieve estampado longitudinal previsto en la carcasa, en el
cual se aloja dicho brazo y se fija por soldadura que que-
da oculta al colocar el mullido del sillín.

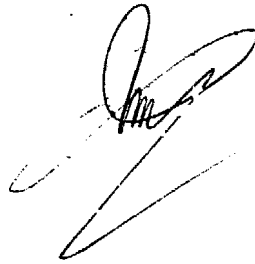
30 3.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ARMADURA, PERFECCIONADA, PARA SILLIN DE BICICLETA.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5 Madrid, 2 de Febrero de 1982

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30

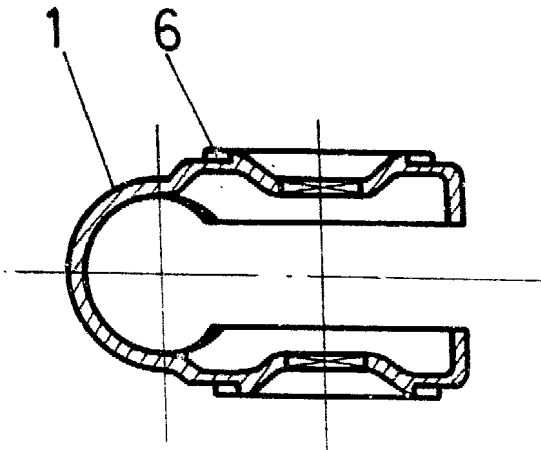


FIG - 1

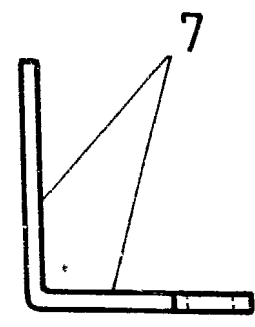
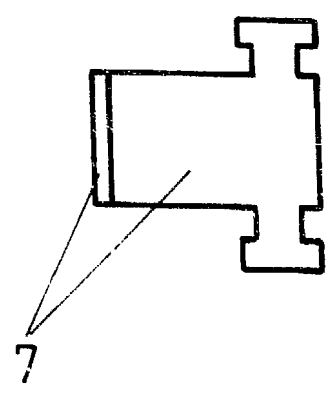
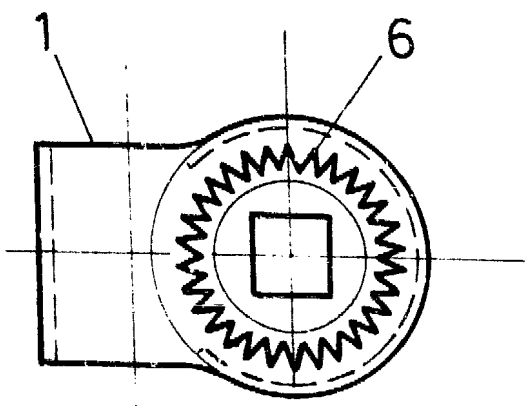


FIG - 3

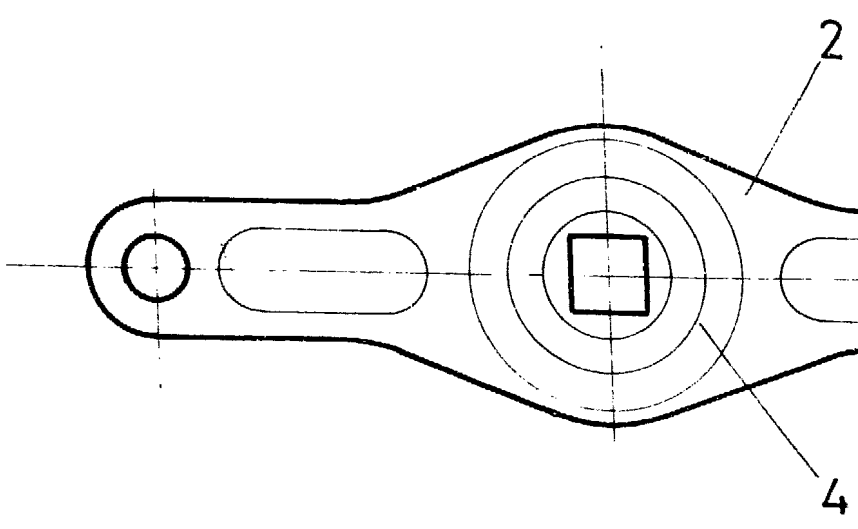
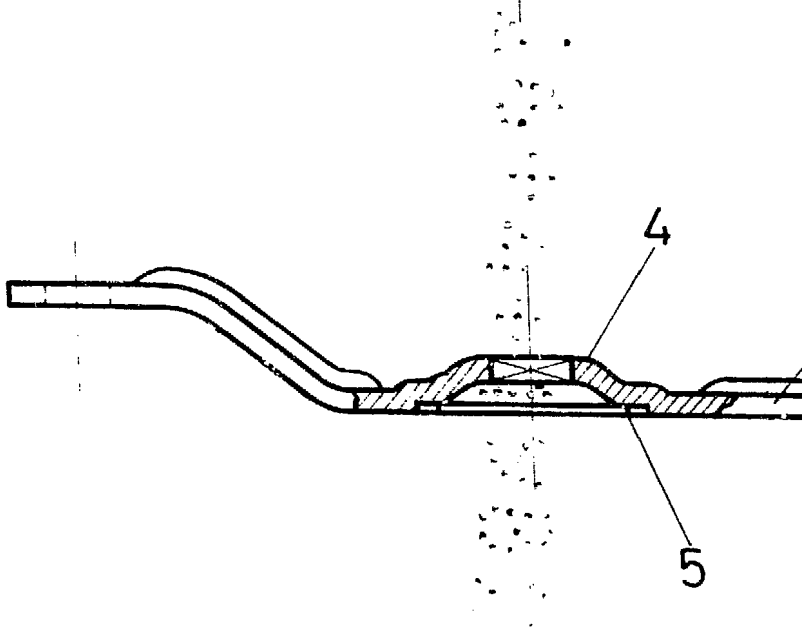
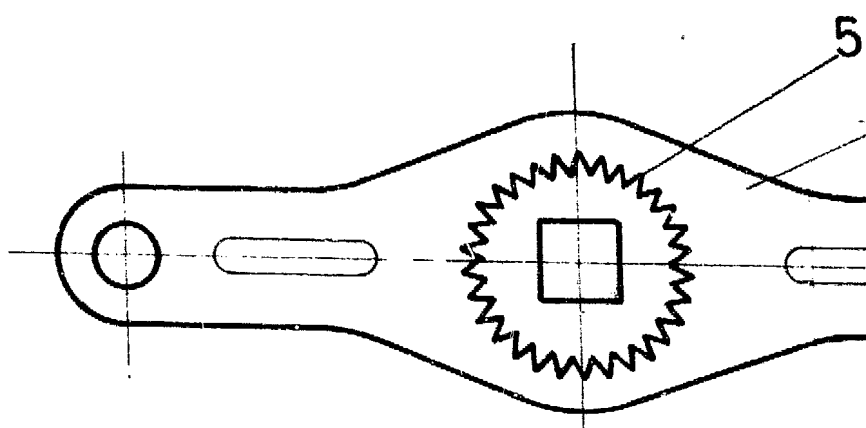


ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de FEBRERO de 19 82

BERNARDO UNGRIA

P. P.



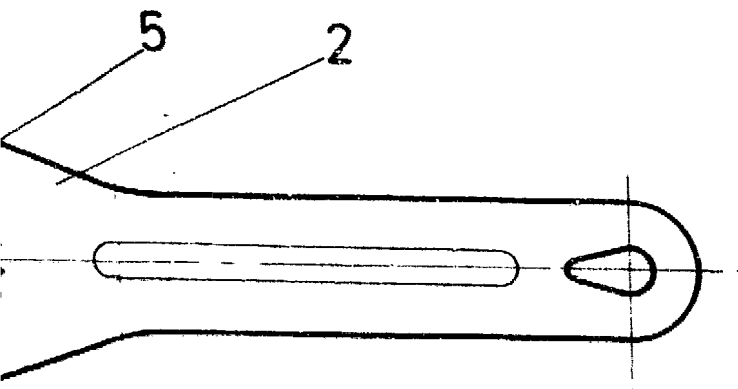
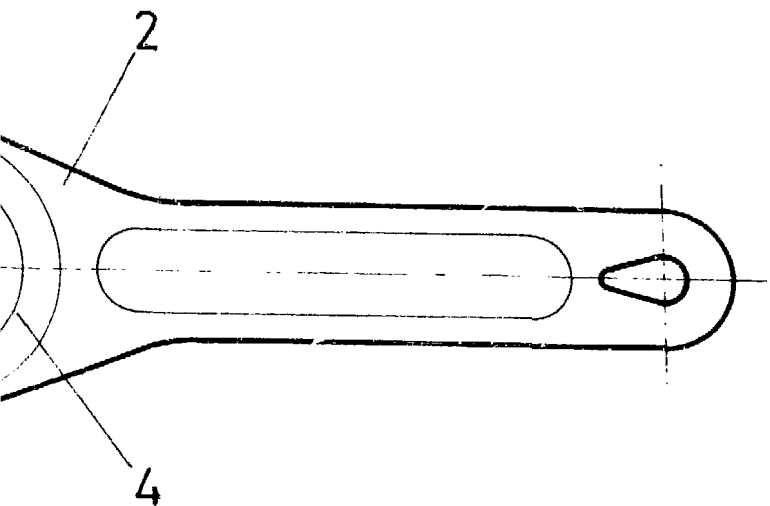
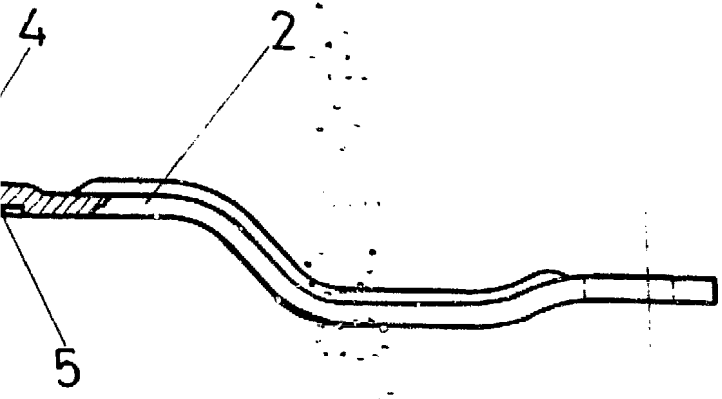


FIG - 2

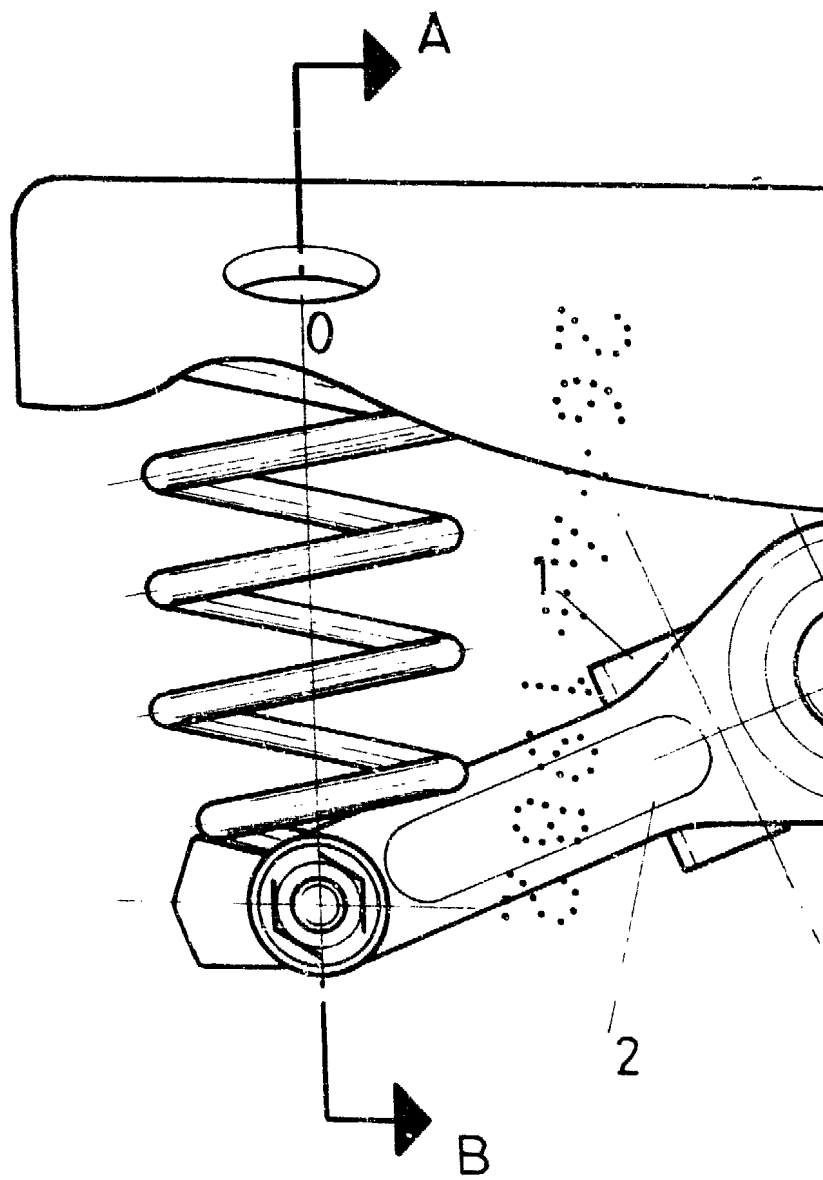


ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de FEBRERO de 19 82

BERNARDO UNGRIA

P. P.



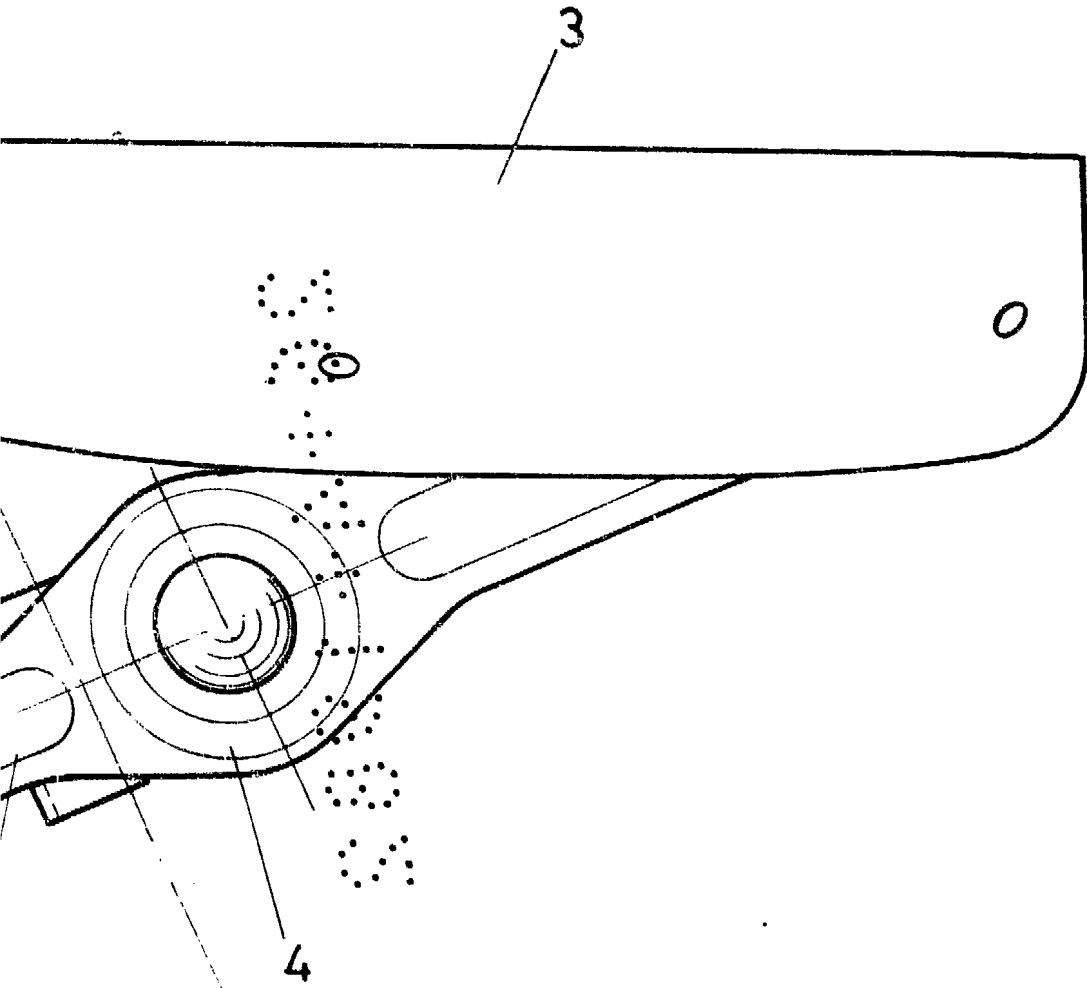


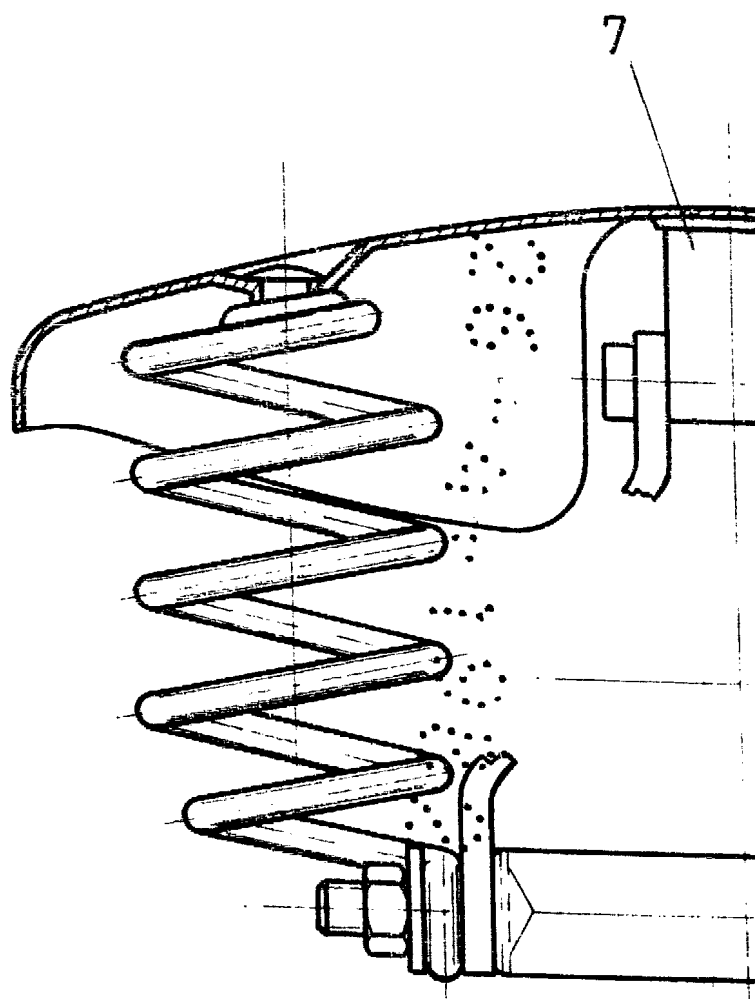
FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de FEBRERO de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.



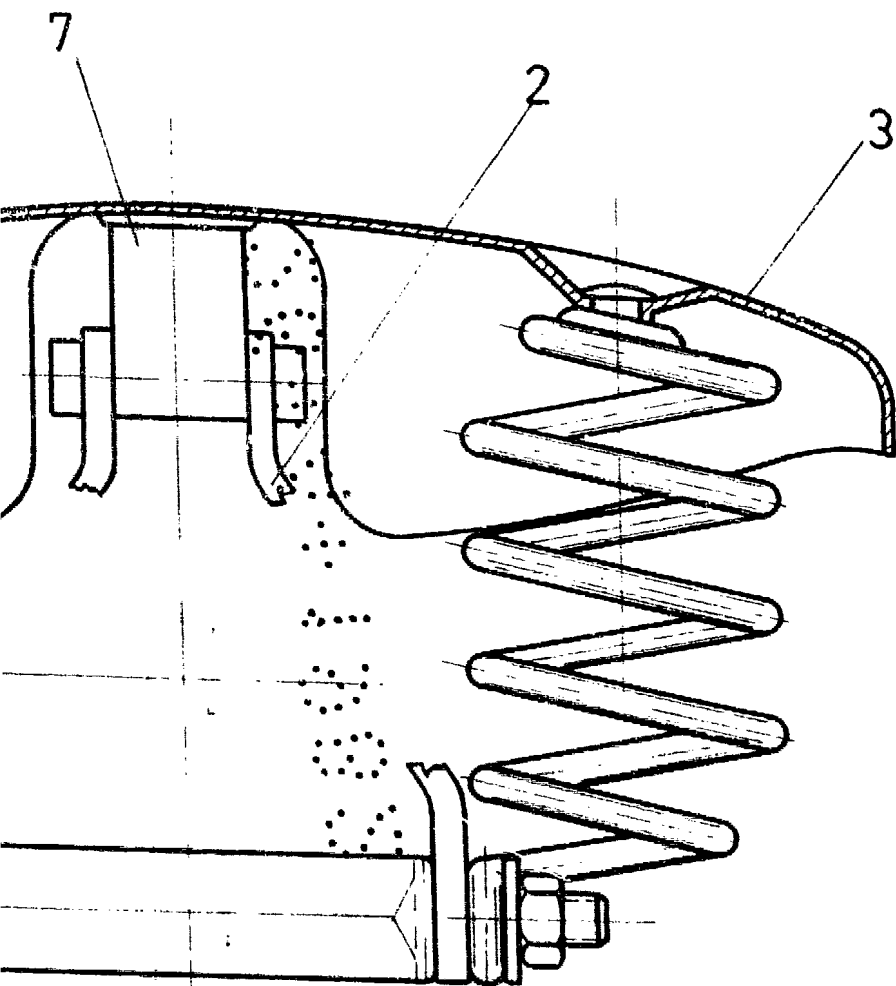


FIG - 5

A - B

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de FEBRERO de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.